



2. MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES MERCANTILES FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Comercio, en la que se indica que en base al informe emitido por la Oficina de Administración de Ingresos, se constata la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza no Fiscal Reguladora de Actividades Mercantiles fuera de un Establecimiento Permanente, debido a la confusa redacción de algunos artículos de la misma, se propone proceder a la rectificación de la Ordenanza citada en los términos que se especifican:

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 32. Otras Infracciones.

“ Se contempla la posibilidad de otras infracciones no recogidas en la presente Ordenanza, en las que pueda concurrir el olvido o desprecio del interés público o de la organización municipal por parte del vendedor ambulante, o en las que se integren elementos de dos o más de las infracciones señaladas específicamente. “

Artículo 37. Prescripción.

“ Las infracciones a las que se refiere la presente Ordenanza prescribirán a los cinco años. El término de la prescripción comenzará a correr desde el día en que se hubiese cometido la infracción. La prescripción se interrumpirá desde el momento en que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor.

Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al establecimiento de los hechos hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento.”

NUEVA REDACCIÓN:

Artículo 32. Otras Infracciones. Queda eliminado. El resto del articulado mantiene su numeración.

Artículo 37. Prescripción.

“ En materia de prescripción de las infracciones y sanciones, así como en cuanto a la caducidad del procedimiento se estará a lo regulado en las leyes de procedimiento administrativo común y normativa de desarrollo. “

Igualmente, se da cuenta del Informe de Secretaria General, que dice:

1. Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación según dispone el art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. La **competencia** para aprobar la modificación, corresponde al Pleno por mayoría simple en virtud de los arts. 22.2.d) y 47.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.



3. El **procedimiento de tramitación**, es el dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que comprende:

- Aprobación inicial por Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.
- Información pública consistente en exposición en el tablón de anuncios de la Entidad Local, y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo mínimo de 30 días para su examen y posibles alegaciones por los interesados.
- Aprobación definitiva por Pleno, en el caso de que se hayan presentado reclamaciones. Si no las hubiere se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. En cuanto a la **entrada en vigor**:

De conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, la modificación del Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles).

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de esta Ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

3. ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 10 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se da cuenta del informe de Secretaria en el que se indica que por acuerdo Plenario de fecha 26/09/2011 se aprobó el Pliego de Cláusulas para la concesión del Puesto Núm.10 del Mercado Municipal de Abastos; Pliego que se publicó en el B.O.P. número 122 de fecha 19/10/2011.

A la vista del Acta de apertura de ofertas, de fecha 7 de noviembre de 2011, por Resolución de Alcaldía número 2681, de fecha 10/11/2011, se acordó proponer la concesión del Puesto número 10 del Mercado Municipal de Abastos a D. CCA, en representación de CANOVAS ANDREU, S.L., con C.I.F. número B02243244, y domicilio en C/ Libertad, 48 bajo de Hellín, por un canon de 350 Euros, más IVA.

Requerida la documentación justificativa al licitador, con fecha 11/11/2011, ha presentado la documentación requerida para la adjudicación del Puesto Núm. 10 del Mercado Municipal de Abastos.

A la vista de lo anterior, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el Puesto número 10 del Mercado Municipal de Abastos a CANOVAS Y ANDREU, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B02243244 y domicilio en C/ Libertad, 48 bajo de Hellín, con un canon de 350 Euros, más IVA.



Segundo.- El adjudicatario estará obligado, una vez adjudicado el puesto, a abonar al Ayuntamiento de Hellín la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Puestos en el Mercado Municipal de Abastos.

4. SOBRE SUSPENSIÓN TEMPORAL ACUERDOS VIGENTES PLAN DE PENSIONES FONDO ASISTENCIAL Y PRODUCTIVIDAD.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal sobre suspensión temporal durante los años 2.011, 2.012 y 2.013 de los siguientes preceptos y acuerdos:

A) Art. 38 del Acuerdo Marco.- Fondo Asistencial y Fondo de Pensiones. En el que se recoge la dotación con una cantidad anual correspondiente al 1% de la masa salarial como Fondo Asistencial. Así como a la creación de un Fondo de Pensiones, que se dotará anualmente de la cantidad resultante del 05% de la masa salarial del conjunto de trabajadores, personal laboral y funcionarios.

B) Art. 39 del Convenio Colectivo.- Fondo Asistencial y Fondo de Pensiones. En el que se recoge la dotación con una cantidad anual correspondiente al 1% de la masa salarial como Fondo Asistencial. Así como a la creación de un Fondo de Pensiones, que se dotará anualmente de la cantidad resultante del 05% de la masa salarial del conjunto de trabajadores, personal laboral y funcionarios.

C) Acuerdo de la Mesa de negociación de 25 de febrero de 2.004, vinculado a la vigencia del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, que recoger la aportación anual del Ayuntamiento de 60.000 Euros, denominada productividad – ahora ligeramente aumentada – en la que de forma literal se recoge la aportación anual de dicho importe en cada uno de los ejercicios en vigor del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, fundamentándose en una compensación por la posible desviación del IPC anual y como compensación de la inadecuación de los puestos y plazas con relación al catálogo de puestos en vigor, que se abona a finales de cada ejercicio.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda no aprobar el contenido de la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal anteriormente expuesta.

5. EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 4/2011.

Se da cuenta del expediente de restauración de la legalidad urbanística nº 4/11, alterada como consecuencia de la realización de obras localizadas en el Paraje Pino Marín, Polígono 93, parcela 344 (parte), consistentes en la construcción de una nave almacén agrícola y cobertizo en suelo no urbanizable, borde sur, código 9, cuyo responsable es D. Jesús Jiménez Avia, con NIF nº 52.754.035-Q, y domicilio en la C/Cencerrada, 19 de Hellín, las cuales se ejecutaron sin la correspondiente licencia de obras.



A la vista del cual, con el dictamen de abstención de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, efectúa la siguiente votación: abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, abstención del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y abstención del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández. Al haberse abstenido todos los grupos y no haberse adoptado acuerdo, el expediente queda sobre la mesa.

6. SOBRE REMISIÓN A LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN PAU SECTOR HIGUERICAS DEL POM.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector "Higuericas", de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de Agosto de 2011, en el que a la vista de los informes emitidos por Urbanismo, Intervención y Secretaría General, en donde se reflejaba un incumplimiento de los convenios urbanísticos suscritos entre este Ayuntamiento y la mercantil Cleyton Ges, S.L., en lo referente a ingresos comprometidos, construcciones y plazos de ejecución de las obras de urbanización.

Tras la adopción del acuerdo de Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento de Ejecución del Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se otorgó trámite de audiencia al urbanizador (Cleyton Ges, S.L.), al avalista (Caja de Ahorros del Mediterráneo) y a los propietarios y titulares de Derechos Reales (Cleyton Ges, S.L., Caja de Ahorros del Mediterráneo y Aliancia Zero, S.L.).

Se han presentado alegaciones por las entidades Cleyton Ges, S.L., que solicita la improcedencia del expediente iniciado, y por Aliancia Zero, S.L. y Banco CAM, S.A.U., que solicitan la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora efectuada a favor de Cleyton Ges, S.L., las cuales han sido informadas por los Servicios Jurídicos y Técnicos de este Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de informe, al amparo de lo establecido en el art. 114.2 del Reglamento de Ejecución del TRLOTAU.

7. ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Este punto queda sobre la mesa.

8. SOBRE SOLICITUD DE UNA AUDITORIA DE LEGALIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA.

Se da cuenta del informe de Intervención en el que se indica que: "En atención a la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Cuentas sobre realización de auditoria en este Ayuntamiento, y una vez dictaminado por la Comisión de Economía y Cuentas celebrada el 21 de septiembre de 2011, se emite el siguiente INFORME:



1. En cuanto a la emisión de una propuesta en la que se incluya el alcance de los trabajos de fiscalización a solicitar a la Sindicatura de Cuentas, hemos de tener en cuenta la normativa de aplicación.
 - Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.
 - Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Según el artículo 13 de la Ley 5/1993: *“podrán interesar igualmente la actuación fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas, o la emisión de informes: ... las Entidades Locales, previo acuerdo de su respectivo Pleno”*.

En este sentido el artículo 41 del Reglamento determina lo siguiente:

“1. Las peticiones de informes, memorias o dictámenes por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por la Entidades Locales, previo acuerdo de su Pleno respectivo, tendrán carácter excepcional y estarán sujetas a la aprobación por la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.

2. En todo caso, la inclusión de tales solicitudes en el Programa anual de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, quedará además sujeta a la viabilidad de su realización y a la disponibilidad de medios para llevarla a cabo, siendo su delimitación y alcance el que técnicamente determine la propia Sindicatura de Cuentas.”

La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas no es incompatible con la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, órgano supremo fiscalizador de Cuentas del Sector Público estatal, conforme al artículo 136 de la Constitución Española de 1978, al cual se dará traslado de los informes o memorias en que se concrete el análisis de la gestión económico-financiera de las entidades que integren el sector público autonómico o de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas de dicho sector percibidas por personas físicas o jurídicas.

En vista de la normativa legal transcrita y de las propuestas realizadas, toda vez que la Intervención Municipal cumple con las funciones de control interno y fiscalización de la gestión económico-financiera de la entidad, corresponde solicitar de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha la realización del control externo y de fiscalización, conforme al procedimiento descrito.

Dice la norma que el alcance será el que técnicamente determine la Sindicatura de Cuentas, no obstante conviene que el acuerdo de solicitud concrete el tipo de auditoria que se pretende solicitar, pues éstas pueden ser de regularidad u operativas. Vistas la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, que menciona expresamente “ser conocedores de la situación económica que tiene el Ayuntamiento”, se entiende que se trata de una auditoria de regularidad sobre las cuentas, es decir, de legalidad y financiera. En cuanto a los ejercicios económicos y presupuestarios a los que se extienda la solicitud del control externo, procede que se determine por la Comisión de Cuentas, elevando una propuesta definitiva al Pleno antes de la adopción del acuerdo.

2. Del acta de la Comisión de Economía y Cuentas, se deriva el deseo de constituir una Comisión que tenga por objeto determinar las medidas necesarias para afrontar la situación negativa actual del Ayuntamiento, previa emisión de los informes de Secretaría e Intervención, trabajos que serían asimilables a los de una auditoria, en este caso, operativa.

La constitución de una Comisión de este tipo, tendría en la situación actual una gran importancia si de ella se derivasen las medidas necesarias para afrontar la situación negativa actual y su implementación en un Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno. Cuestión relevante ésta última, pues si se considera la composición actual del órgano colegiado, es evidente que la aprobación de un Plan necesitaría el apoyo / consenso de los grupos que lo componen. Por todo ello, se



estima oportuno el nombramiento de una Comisión con carácter político, de un lado, y técnico, de otro, donde estuvieran presentes los responsables de los Servicios Económicos, Servicios Jurídicos y Servicio de Personal, además de los que se propongan “.

En base a este informe, la Concejalía de Economía y Cuentas emite las siguientes propuestas:

1º.- En relación a la solicitud por el Pleno de una auditoria a la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, se propone a la Comisión de Economía y Cuentas, que la solicitud sea de una auditoria de legalidad y financiera, y que comprenda desde el ejercicio 2.003 al ejercicio 2.011.

2º.- Teniendo en cuenta que en la Comisión de Cuentas del 21 de septiembre de 2.011, se determinó la constitución de una Comisión con el objetivo de determinar las medidas necesarias para afrontar la situación negativa actual del Ayuntamiento, se propone el nombramiento de la misma, con carácter político y técnico, integrada por un representante de cada uno de los partidos políticos y el responsable de los Servicios Económicos, el responsable de los Servicios Jurídicos y el responsable del Área de Personal.

Sobre el nombramiento se estima necesario la emisión del Informe de Secretaría.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández y el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, acuerda solicitar a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha la realización de una auditoria de legalidad financiera y operativa de este Ayuntamiento desde el ejercicio 2003 al ejercicio 2011.

9. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CONCEJALES.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre Régimen de Dedicación y Retribuciones de Concejales, en el que se indica que de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiendo entrado en vigor la modificación de la Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento, que incorpora que todos los Grupos Políticos tienen derecho a un concejal con dedicación exclusiva, se propone al Pleno completar el acuerdo de fecha 07/07/2011, a efectos de su aprobación, si así se estima, el régimen de retribuciones de los Concejales que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial de los Grupos de la Oposición.

Un concejal en dedicación exclusiva: Hasta un máximo de dos mil cuatrocientos Euros (2.400,00 €) brutos mensuales por catorce pagas anuales, ó

Dos concejales en dedicación parcial: Hasta un máximo de mil doscientos Euros (1.200,00 €) brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Se ha emitido informe por Intervención de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 9120.100.000 “Retribuciones Altos Cargos” del Presupuesto de 2.010, prorrogado al ejercicio 2.011, con efectos del 1 de diciembre de 2.011.



A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández y el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, acuerda completar el acuerdo de Pleno de fecha 7/07/2011, que establece el régimen de retribuciones de los Concejales que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial de los Grupos de la Oposición, del siguiente modo:

Un concejal en dedicación exclusiva: Hasta un máximo de dos mil cuatrocientos €uros (2.400,00 €) brutos mensuales por catorce pagas anuales, ó

Dos concejales en dedicación parcial: Hasta un máximo de mil doscientos €uros (1.200,00 €) brutos mensuales por catorce pagas anuales.

10. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre Personal Eventual, en el que se indica que de conformidad con lo establecido en el art.104 de la Ley de Bases de Régimen Local y habiendo entrado en vigor la modificación de la Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento, que incorpora que todos los Grupos Políticos tienen derecho a un auxiliar administrativo a jornada completa o dos a media jornada, y teniendo en cuenta que ello afecta al número de auxiliares del Grupo de Izquierda Unida, se propone al Pleno completar el acuerdo de fecha 27/06/2011, a efectos de su aprobación, si así se estima, modificar la plantilla del personal eventual de este Ayuntamiento fijando su número, características y retribuciones.

Secretaría Grupo Izquierda Unida, un funcionario con dedicación completa y funciones de auxiliar administrativo del Grupo Político y retribución de 1.200 € mensuales brutos por catorce pagas al año o dos funcionarios con dedicación a media jornada y funciones de auxiliar administrativo del Grupo Político con una retribución de 600 € mensuales brutos por catorce pagas anuales.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el informe de Intervención de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 9120.110.000 " Personal de Gabinete " y 2300.160.010 " Seguridad Social Personal No Funcionario ", con efectos del 1 de diciembre de 2.011.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández y el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, acuerda completar el acuerdo de fecha 27/06/2011, y modificar la plantilla del personal eventual de este Ayuntamiento fijando su número, características y retribuciones.

Secretaría Grupo Izquierda Unida, un funcionario con dedicación completa y funciones de auxiliar administrativo del Grupo Político y retribución de 1.200 €



mensuales brutos por catorce pagas al año o dos funcionarios con dedicación a media jornada y funciones de auxiliar administrativo del Grupo Político con una retribución de 600 € mensuales brutos por catorce pagas anuales.

11. PROPUESTA DE ALCALDÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la propuesta inicialmente de Alcaldía, y posteriormente suscrita por todos los grupos políticos municipales, contra la violencia de género, en la que, de forma literal, se recoge lo siguiente:

Los grupos políticos municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, con motivo del 25 de noviembre, quieren manifestar su posición en contra de la violencia de género.

Creemos que es prioritario luchar contra esta lacra social todos juntos, y combatirla para que cada vez sean menos las mujeres afectadas por este grave problema.

Estamos en contra de cualquier tipo de violencia que se ejerza contra cualquier ser humano o ser vivo, y por ello, también queremos manifestar nuestro más firme desacuerdo con la violencia ejercida contra las mujeres.

La Constitución Española incorpora en su art. 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución, vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Los dramas vividos en algunos de los hogares de nuestro municipio y de otros lugares de España y del mundo, donde todos los miembros del núcleo familiar sufren con la existencia de un maltrato a una mujer, nos hace querer trabajar unidos para erradicar estos comportamientos tan incívicos.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los tres grupos políticos municipales, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, acuerdan:

Primero.- Trabajar juntos y conseguir que cada vez sean menos las mujeres afectadas por casos de violencia de género, y así poder concienciar a los ciudadanos entre todos los representantes políticos, de la importancia de unirse y comprometerse en casos de violencia de género.

Segundo.- Establecer la coordinación pertinente entre todos los grupos políticos y entre otras administraciones públicas, así como con otras entidades, para actuar con celeridad en caso de violencia de género y, de este modo, prestar el mejor servicio municipal a las víctimas.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 2.266 al 2.812, desde 19/09/2011 al 22/11/2011.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El **Sr. Morcillo Clavijo** transmite el ruego realizado por taxistas de esta Ciudad, a fin de que se habiliten los servicios existentes en la Estación de Autobuses tanto para su uso propio, como el de los usuarios de este servicio.

Ruega se individualicen las luces de las dependencias de la UNED en la Casa de la Cultura, ya que cuando se enciende cualquier dependencia se conectan automáticamente todas ellas.

Ruega se solucionen los problemas de accesibilidad desde la C/Batán hacia la rotonda de la Avda. de la Constitución, por existencia de unos pivotes que dificultan la maniobra, proponiendo que se acceda a dicha calle por la mencionada rotonda en lugar de tener que hacerlo por la antigua CN-301, por el peligro que ello conlleva.

Finalmente ruega se tome algún tipo de decisión en cuanto al problema urbanístico del Sector Tenerías, ya que su paralización está perjudicando a terceros.

El **Sr. Pérez Martínez** transmite el ruego realizado por vecinos de la C/San Rafael para que se proceda a la limpieza del solar existente a la altura del nº 1 de la C/Barranco del Judío, ya que está siendo utilizado como escombrera, y se requiera a su propietario para el vallado del mismo.

Ruega que en esa misma calle, a la altura del nº 13, se revise por los Servicios Eléctricos un trenzado eléctrico perteneciente a Iberdrola, el cual se encuentra suelto con evidente peligro para los viandantes. Asimismo, ruega que por los Servicios Eléctricos Municipales se tapen unas cajas de registro que se encuentran con el cableado a la intemperie en el jardincillo existente en la C/Barranco del Judío con C/San Rafael.

Para finalizar, transmite las quejas de vecinos del Barrio de la Estación por la limitación de acceso que la Asociación de Vecinos de dicho Barrio está poniendo para entrar al Centro Social a todas aquellas personas que no pertenezcan a dicha Asociación.

El **Sr. González García** pregunta a la Sra. López García si fue consciente de la situación en que puso al Presidente de la Novillada celebrada con motivo de la Festividad de San Rafael, al encontrarse en el Callejón de la Plaza de Toros sin autorización, existiendo una normativa regional que regula expresamente dicho acceso.

El **Sr. Lara Sánchez** ruega se realicen las gestiones oportunas para que se mejore el estado de limpieza que presenta el Parque Municipal, ya que no se puede ahorrar a costa de la ciudadanía.

Ruega se proceda a la reposición de las bombillas y a realizar por los Servicios Eléctricos una revisión general del alumbrado público de la Pedanía de Agramón, ya que su Pedáneo argumenta que no hay dinero para hacerlo.

La **Sra. Díaz Toledo** ruega se rectifiquen por la Sra. López García unas manifestaciones suyas realizadas en el último Pleno ordinario, en relación con conductores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ruega al Sr. Alcalde que controle o modere mejor las interrupciones que se vienen produciendo en los Plenos tanto por parte de algunos Concejales de su grupo político como del público cuando se encuentran en el uso de la palabra los Concejales del Grupo Socialista.

Ruega que por parte de todos los concejales municipales se haga un esfuerzo para no dar una mala imagen en los Plenos a la ciudadanía, con críticas personales o despectivas hacia otros concejales que no sirven para nada. Rogando asimismo, que se eviten las alusiones personales en los Plenos.

Finalmente, ruega se replanté la posibilidad de restaurar el servicio de autobús a la pedanía de Cancarix, ya que su coste no es excesivo, y los vecinos se quejan por



la supresión de este servicio, al no existir comercios de abastecimiento en dicha pedanía.

El **Sr. Carrasco Gómez** solicita del Sr. Secretario que informe sobre la tramitación que procede en relación con el punto nº 5 de este Pleno, que ha quedado sobre la mesa, por abstención de todos los grupos políticos municipales.

Ruega se arreglen los socavones que existen en la calzada, frente al edificio de los Servicios Sociales, en la C/Fortunato Arias.

Transmite el ruego realizado por vecinos del Barrio San Vicente, para que se instale un colillero en la C/Juan Ramón Jiménez, a la salida del Hospital, por presentar esa zona una mala imagen en cuanto a limpieza.

Ruega se facilite a su Grupo Político copia de una sentencia judicial que afecta a este Ayuntamiento, y que fue solicitada por escrito, o en su caso, se motive por escrito la no entrega de la misma.

Ruega se vuelvan a pintar los pasos de cebra que se encuentran deteriorados tanto en la C/Fortunato Arias como en la C/Eulogio Silvestre.

Finalmente, pregunta porqué no se ha traído a Pleno la moción presentada por su grupo político sobre la retirada del Recinto Ferial de la placa del Alcalde Baldomero Marín. Preguntando asimismo sobre su actual paradero y estado.

El **Sr. Moreno Moya** responde que se toma nota de los ruegos realizados por el Sr. Pérez Martínez relativos a la limpieza del solar de la C/Barranco del Judío, así como al alumbrado público del jardincillo allí existente.

En relación con la limpieza del Parque Municipal, responde que éste no tiene servicio de limpieza los fines de semana, realizándose la misma de lunes a viernes por el Servicio de Parques y Jardines. E indica que a partir del mes de Diciembre, se podrá reforzar este servicio con personal que se contratará del PEEZRD. Y en referencia con este tema pide a la ciudadanía un uso más cívico del Parque Municipal.

Con respecto al alumbrado de la Pedanía de Agramón, indica que se comunicará este ruego a los Servicios Eléctricos Municipales.

En relación con la supresión del servicio de autobús a la Pedanía de Cancarix, responde que fue una decisión motivada por la situación económica municipal, y el por escaso uso que se hacía del mismo, según confirma la propia empresa encargada de realizar este servicio. Y reitera que su coste mensual era de 500 euros.

En referencia al socavón que se ocasiona en la C/Fortunato Arias, frente al edificio de los Servicios Sociales, informa que este socavón se produce periódicamente en ese lugar como consecuencia de posibles filtraciones, si bien se estudiarán mejor las causas que lo ocasionan.

El **Sr. Tébar Ortega** responde, en relación con el ruego efectuado de la C/Batán, indicando que esta calle tiene unas particularidades concretas, debido a que en esa calle termina una parte de la urbanización de Hellín y comienza un camino, si bien este problema se encuentra en vías de solución.

En cuanto al solar de la C/Barranco del Judío, indica que se está requiriendo a los vecinos para la limpieza de dicha escombrera. Y en referencia con las anomalías eléctricas en la C/Barranco del Judío a que hacía alusión el Sr. Pérez Martínez, le ruega que no espere al Pleno para comunicarlas.

En referencia a la pintura de señalización vial de los pasos de cebra en diversos puntos de la ciudad, indica que según se le ha informado, posiblemente se terminen de pintar esta misma mañana.

Y en relación con el Sector Tenerías, indica que este sector se viene desarrollando desde hace ocho años, si bien se encuentra paralizado desde hace un año y medio. E informa que actualmente se están llevando a cabo conversaciones con



el Agente Urbanizador, la Agrupación de Interés Urbanístico, para intentar resolver lo antes posible los problemas que existen, y poderse reiniciar las obras de urbanización.

Por su parte, el **Sr. Secretario Acctal.** Informa que el expediente de restauración de la legalidad urbanística que ha quedado sobre la mesa se reiniciará si está en tiempo para ello, o bien se procederá a su archivo por caducidad del mismo.

El Sr. Alcalde responde que se atenderán los ruegos relativos a la separación de la iluminación de las salas de la UNED en la Casa de la Cultura, así como a esa supuesta limitación de entrada que se está llevando a cabo en el Centro Social de la Estación por la Asociación de Vecinos de este Barrio. °

Muestra su acuerdo con la Sra. Díaz Toledo en cuanto a que los Plenos no deben servir para dar mala imagen a la ciudadanía.

Finalmente, en cuanto a la retirada de la placa de D. Baldomero Marín del Recinto Ferial, indica que se ha pedido informe a la Secretaría General, por lo que, en cuanto se disponga del mismo se llevará esa moción a Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las trece horas del día señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García.

Fdo. Juan Carlos García García.